



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°610 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 03 NOV. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 339-2015-ORAF/ORH, de fecha 28 de octubre del 2015, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneración, a favor de doña **Nelly Rosa Ibarra Silva**, servidora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actual destacada a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, concordante con el artículo 39° del Reglamento Del Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que: **“La licencia, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa”;**



Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 0005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento Institucional, establece el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad renumerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago del subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la ley 26790 y la ley 27056.

Que, en el presente caso doña **Nelly Rosa Ibarra Silva**, ha solicitado Licencia por motivos de enfermedad subsidiada por EsSalud, por el periodo de treinta (30) días;

Que, al efecto, la citada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-00038082-15, que acredita

1268005
873347



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENTE GENERAL REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente concederle licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, resultando menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

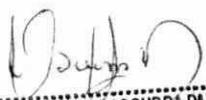
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°00-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo de treinta (30) días, comprendidos del 23 de setiembre al 22 de octubre del 2015, según CITT: N° A-307-00038082-15, a la **doña Nelly Rosa Ibarra Silva**, servidora nombrada destacada a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín.

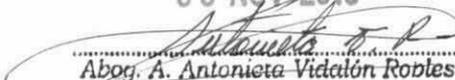
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CPCC. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 NOV 2015


Abog. A. Antonieta Videlaón Rojas
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
Grua/cbs